



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1199-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de setiembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve: 1° AUTORIZAR a las facultades de proponer la ampliación de contrato de sus docentes y/o jefes de práctica, o de proponer el contrato directo por invitación, por el semestre II-2017, salvo lo siguiente: a. Aquellas plazas que fueron cubiertas por concurso de nombramiento. b. Aquellos docentes que tuvieron problemas o conflictos en el cumplimiento de sus funciones. c. Aquellos docentes que no satisfacen su desempeño según encuesta estudiantil. d. Teniendo en cuenta los nuevos perfiles. 2° PRECISAR que el período de contrato de los docentes y/o jefes de práctica que tendrán continuidad, será del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017. 3° AUTORIZAR al señor Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando la ampliación y/o contrato de las profesionales propuestos por la respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 9245-2017-DIGA, deriva a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Resolución N° 0236-2017-UNHEVAL-FCS-D, que aprueba el contrato directo por invitación de la Mg. Lizeth Sandy Huamán Jaramillo, como docente Auxiliar a Tiempo Completo-40 Horas, para el II Semestre 2017, para la EP de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01.AGO al 31.DIC.2017;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 0754-2017-UNHEVAL/OPyP-D, requiere opinión del Vicerrector Académico, quien con el Proveído N° 2523-2017-UNHEVAL-VRACAD, indica que el contrato de la docente Lizeth Huamán Jaramillo es en reemplazo de un docente que no alcanzó el puntaje mínimo establecido de 15, el término es contrato directo más no por invitación;

Que el Director de Asuntos Académicos, con el Oficio N° 959-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, dirigido a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, en atención al Proveído N° 4705-2017-UNHEVAL/DUPYP-D, manifiesta que para el I Semestre 2017, la Escuela Profesional de Sociología tuvo dos (02) docentes contratados: Vladimir Pavel Félix Félix en reemplazo de Ortiz Lovón Rondón y Jhon Paul Trujillo Valer, de los cuales el docente contratado Vladimir Pavel Félix Félix obtuvo el calificativo de 13.87 de la Encuesta de Opinión Estudiantil y Jhon Paul Trujillo Valer obtuvo el calificativo de 18.94; según el Sistema Académico, los docentes contratados indicados están considerados en la Carga Académica 2017-II, lo cual no debió considerar al docente Vladimir Pavel Félix Félix por haber obtenido el calificativo inferior a quince (15). Por lo tanto, en reemplazo del señor Vladimir Pavel Félix Félix se puede proponer el contrato de la Mg. Lizeth Sandy Huamán Jaramillo;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0814-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 0464-2017-OPyP.UNHEVAL.J, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para el contrato directo de la Mg. Lizeth Sady Huamán Jaramillo desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8501-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1190-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 22 y 23 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO de la Mg. LIZETH SADY HUAMAN JARAMILLO, como docente **Auxiliar a Tiempo Completo**, 40 Horas, del **01 de agosto al 31 de diciembre** de 2017, para la Escuela Profesional de Sociología; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; propuesto por la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 0236-2017-UNHEVAL-FCS-D; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



SECRETARIA GENERAL

BRSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRACAD.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCS-DIGA-DASA-OGRH-URUC-UEYU-File-Archivo

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se le ha expedido
Resolución N° 1199-2017-UNHEVAL

Publicado en
el Portal
Univ.
AG